

FECHA: 03/06/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LOCKXPI
SERIE	22-2
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/02/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. En este acto, los Tenedores que representan la totalidad de Certificados Bursátiles en circulación, ratifican la designación y contratación de AG2 como Oficial de Cumplimiento en el Fideicomiso, en términos de lo establecido en las Cláusulas IV, Sección 4.1, inciso (b), subinciso (xvii) y V, Sección 5.4 del Contrato de Fideicomiso.

II. Se aprueban los términos de la propuesta económica presentada por AG2 con el objetivo de ampliar el alcance de sus servicios como Oficial de Cumplimiento en el Fideicomiso, derivado de la emisión de los Certificados Serie D (con sus respectivas Subseries), en términos del documento que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "A".

Derivado de lo anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario, para que, dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Fideicomiso, lleve a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para documentar, de ser el caso, la actualización en la contraprestación de AG2 y la prestación de sus servicios como Oficial de Cumplimiento, de forma que se incluya a la Serie D (con sus respectivas Subseries), conforme a la propuesta señalada en el Anexo "A"; así como, para que suscriba; incluyendo sin limitar, en su caso, cualesquier convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios celebrado con AG2 y/o demás documentos que al efecto le instruya el Prestador de Servicios Administrativos para dichos efectos.

III. En este acto, los Tenedores que representen la totalidad de Certificados Bursátiles en circulación, ratifican la designación y contratación de Quantit como Valuador Independiente, así como su independencia, en términos de lo establecido en la Cláusula XIII, Sección 13.1, inciso (b), numeral (i) del Contrato de Fideicomiso.

IV. Se aprueban los términos de la propuesta económica presentada por Quantit con el objeto de ampliar el alcance de sus servicios como Valuador Independiente, derivado de la emisión de los Certificados Serie D (con sus respectivas Subseries), en términos del documento que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "B".

Derivado de lo anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario, para que, dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Fideicomiso, lleve a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para documentar, de ser el caso, la actualización en la prestación de los servicios de Quantit como Valuador Independiente, de forma que se incluya a la Serie D (con sus respectivas Subseries), conforme a la propuesta señalada en el Anexo "B"; así como, para que suscriba; incluyendo sin limitar, en su caso, cualesquier convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios celebrado con Quantit y/o demás documentos que al efecto le instruya el Prestador de Servicios Administrativos para dichos efectos.

V. Se designan como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Paola Alejandra Castellanos García, Saúl Omar Orejel García, Andrea Berenice Hinojosa Garces, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Esteban Manuel Serrano Hernández, María Magdalena Valdez Vargas, José Antonio Guerrero Luna y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Prestador de Servicios Administrativos, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o

FECHA: 03/06/2026

conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás autoridades y entidades competentes.

VI. En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (a), subinciso (xii) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual notifiquen, en su caso, al Fiduciario, al Prestador de Servicios Administrativos y al Representante Común, el contenido de las presentes Resoluciones.

Los Anexos "A", "B" y "C" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la Cláusula XVIII, Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso.